

En Buenos Aires a los 20 días del mes de Diciembre de 2016 entre el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, asociación con personería gremial N° 169, representada en este acto por los señores Eduardo Rossi, D.N.I. 10.783.322 y Sergio Andrés Quintana D.N.I. 29.796.158 en su carácter de delegados del personal, y Vidriería Argentina Sociedad Anónima, representada por los señores Lucas Roger y Rodolfo Sanchez Moreno han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

Primero: El presente acuerdo, se celebra en los términos de la ley 14250 y sus modificatorias.

Segundo: Conforme a lo establecido por el acta acuerdo denominada DIALOGO PARA LA PRODUCCION Y EL TRABAJO de fecha 19/10/2016 suscripta por el Gobierno Nacional y representantes de los trabajadores y empleadores las partes acuerdan para el personal incluido en el CCT 683/14 una Gratificación Extraordinaria por única vez (Art 6º, ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo de **\$6.500 (pesos seis mil quinientos)**, por lo cual no se incorporan a los Salarios Profesionales Conformados y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria.

Tercero: Dicho Bono será abonado el 16 de Diciembre de 2016.

Cuarto: A los efectos de la percepción del mismo, se considera requisito para su devengamiento tener 3 meses de antigüedad (se abonara en proporción al tiempo trabajado) y el estar en relación de dependencia a la fecha de pago.

Quinto: Ambas partes, solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, la homologación del presente acuerdo.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

[Handwritten signatures]
Sergio Andrés Quintana
Eduardo Rossi

RECIBIDO
Tomás Larraza
Dirección de Negociación Colectiva
D.N.R.T.
M.T.E.v.S.S.